ACUERDO DE COOPERACIÓN

ENTRE

CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

Y

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTADER
SECCIONAL OCAÑA
2012

CAF, en lo sucesivo denominada "CAF", representada en este acto por su Presidente Ejecutivo, señor L. Enrique García y la Universidad Francisco de Paula Santander – Seccional Ocaña, en adelante la "Universidad", representada por su Director, señor Edgar Antonio Sánchez Ortiz , han convenido celebrar el presente Acuerdo de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Destino y Objeto

Mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 7877/12 de fecha 12 de marzo de 2012, la "CAF" aprobó la ejecución del "Programa" de Gobernabilidad y Gerencia Política 2012" en Colombia, en adelante el "Programa".

Los recursos que aporta "CAF" se destinarán al financiamiento de la ejecución del "Programa", el cual tiene como objetivo contribuir al desarrollo de capacidades y adelantar procesos de cambio con niveles satisfactorios de gobernabilidad por parte de las autoridades de gobiernos locales, equipos técnicos de los niveles nacional y subnacional y a personas de la sociedad civil cuya función se oriente a temas de descentralización y desarrollo municipal con inclusión de las dimensiones política, técnica y social.

SEGUNDA: Términos de Ejecución del "Programa"

El alcance del "Programa" se detalla en los siguientes anexos, los cuales para todos los efectos deben tenerse como parte integrante del presente Acuerdo de Cooperación y solo podrán modificarse por escrito mediante autorización de "CAF".

Anexo "A": Presupuesto
Anexo "B": Pliegos y Propuesta para la ejecución del "Programa"
Anexo "C": Contenido del Informe Final
Anexo "D": Contenido de los Informes Parciales.

TERCERA: Monto

Para el financiamiento del "Programa", "CAF" aportará el valor total de doce mil seiscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (US$ 12.690,00) de acuerdo a lo establecido en el Anexo "A", el cual forma parte integrante del presente Acuerdo de Cooperación. Los gastos adicionales a los financiados por CAF, debidamente justificados serán cancelados, a través de los ingresos recibidos por el cobro de la Matrícula.

La "Universidad" se compromete a mantener un mínimo de treinta (30) participantes. El aporte de "CAF" será proporcional al número de estudiantes ofrecidos por la "Universidad", es decir, que si el número de estudiantes es menor, de la misma manera será reducido el aporte "CAF".

CUARTA: Desembolsos

Se realizará los desembolsos de la operación de la siguiente manera:

a) De los recursos "CAF":

I) El treinta por ciento (30%) a la firma del presente Acuerdo de Cooperación con la designación por escrito del responsable de la operación por parte de la "Universidad".

II) Treinta por ciento (30%) a la presentación del Primer Informe Parcial al final del primer modulo, a satisfacción de "CAF" de acuerdo a lo establecido en el Anexo "D".

III) Treinta por ciento (30%) a la presentación del Segundo Informe Parcial al final del segundo modulo, a satisfacción de "CAF" de acuerdo a lo establecido en el Anexo "D".

IV) Diez por ciento (10%), a la presentación del Informe Final de acuerdo a lo establecido en el Anexo "C".

b) De los recursos de la Matrícula:

Los recursos provenientes de cobro de Matrícula serán justificados ante "CAF" en los Informes Parciales de acuerdo a lo establecido en el anexo "D".

QUINTA: Plazo de Ejecución del "Programa".

Los recursos que aporta "CAF" estarán disponibles para el uso de la "Universidad" por un lapso máximo de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del presente Acuerdo de Cooperación.

El plazo de ejecución de los recursos del "Programa" sólo podrá ampliarse, a solicitud de la "Universidad", mediante autorización por escrito de "CAF", cuando se produzcan circunstancias que a su juicio así lo ameriten.

El "Programa" ha sido diseñado para ser ejecutado a través de tres (3) Módulos, los cuales están orientados a la acción y participación, y combinan elementos teóricos con experiencias prácticas. La duración total del curso es de seis (6) meses académicos. La duración de cada Módulo es la siguiente:

Módulo I	3 meses/ Gobernabilidad y Gerencia Política
Módulo II	1 ½ meses/ Gerencia Técnica y Financiera
Módulo III	1 ½ meses/ Gerencia Social

SEXTA: Responsabilidad

La "Universidad" designará un responsable institucional como contraparte de "CAF" para todos los asuntos relacionados con la ejecución administrativa y de coordinación del "Programa".

La dirección general y ejecución del "Programa" estará a cargo del Director de Cooperación Técnica de "CAF".

SÉPTIMA: Compromisos de las Partes

Para la ejecución del "Programa", la "Universidad" asume los siguientes compromisos:

- Ejecutar el "Programa" en Colombia y adecuarse al marco general para el desarrollo de los cursos, sobre todo en lo que se refiere a la integración de la dimensión política y de gobernabilidad a la capacitación en el área de la formulación y gestión de políticas públicas

pudiendo hacer modificaciones de acuerdo a las características específicas de la región y/o del país, previa consulta y aprobación de "CAF".

- Ejecutar el Acuerdo de Cooperación con base en la propuesta técnica-económica presentada en el Anexo "B".

- Alcanzar la meta de treinta (30) participantes a ser formados bajo el enfoque y método de Graduate School of Political Management - "GSPM".

- Disponer del personal directivo, gerencial, académico y administrativo requerido para la ejecución del Acuerdo de Cooperación y de las facilidades e instalaciones necesarias.

- Coordinar y articular la realización del "Programa" de Gobernabilidad y Gerencia Política con las instituciones colaboradoras, en asociación y/o alianza (en los casos que aplique).

- Seleccionar a los docentes, conformarlos en equipo y coordinar y evaluar sus actividades, garantizando la calidad académica en el proceso formativo.

- Cumplir con los procesos de identificación, selección y capacitación de los participantes de acuerdo a los criterios que se establece para el "Programa".

- Adecuar el material didáctico teórico-práctico y producir y garantizar los materiales educativos al inicio de la capacitación.

- Participar en las reuniones que para el intercambio, seguimiento e identificación de experiencias significativas convoque "GSPM" y/o "CAF".

- Realizar los procedimientos necesarios para el manejo óptimo y eficiente de los recursos que apoyan el logro de los objetivos de la capacitación.

- Entregar en forma oportuna los informes y/o documentos que requiera "CAF" y que se establezcan en el presente Acuerdo de Cooperación.

- Contar con facilidades para que los estudiantes y profesores tengan acceso a Internet y dictar un curso de inducción para aquellos estudiantes que no tengan experiencia en el uso de la herramienta.

- Proveer a los docentes con una inducción para el manejo de la plataforma a fin de realizar las actividades de interacción con los demás actores en la web.

- Contar con facilidades para dictar video conferencias vía satelital o por Internet.

- Realizar una evaluación de los profesores por parte de los participantes, esta evaluación será tomada en cuenta a los fines de ratificarlos como parte del equipo en próxima versión.

- Cumplir con los requerimientos de difusión establecidos en el presente Acuerdo de Cooperación para la correcta divulgación de las actividades que se financian en el marco del "Programa".

- Producir material fotográfico con buena resolución de impresión, sobre la ejecución del "Programa".

- En caso que "CAF" requiera, la "Universidad" deberá proveer un espacio físico temporal

para realización de actividades vinculadas con la ejecución del "Programa" como podría ser la visita de docentes externos o puesta en marcha de una evaluación de resultados o impacto.

- Cerrar el "Programa" mediante un acto en el cual los participantes que cumplan con los requisitos exigidos serán acreedores de un certificado y/o diploma.

- Las demás responsabilidades que de acuerdo con la naturaleza del Acuerdo de Cooperación y la ejecución de la Cooperación Técnica se consideren necesarias por parte de "CAF".

Para la dirección del "Programa", "CAF" asume los siguientes compromisos:

- Llevar la dirección del "Programa".

- El financiamiento del "Programa" y ejecución de los pagos derivados del Acuerdo de Cooperación, según la forma y condiciones pactadas.

- Realizar la supervisión, control y acompañamiento a la ejecución del "Programa" en todas sus fases, velando por el cumplimiento de los objetivos planteados y el alcance de las metas establecidas.

- Aprobar los informes presentados por la "Universidad", una vez cumplidas las condiciones establecidas a satisfacción.

- Evaluar el desempeño de la "Universidad" aliada ejecutora.

- Proveer para la utilización del logo "CAF", en todo acto, evento o documento relacionado al desarrollo del "Programa".

- Conjuntamente con "GSPM" y las universidades locales que forman parte del "Programa", otorgar a los participantes que cumplan satisfactoriamente con los requisitos un Certificado de Participación en el Programa de Gobernabilidad y Gerencia Política.

OCTAVA: Supervisión

"CAF" podrá establecer los mecanismos y procedimientos de supervisión que juzguen necesarios para asegurar el desarrollo satisfactorio del alcance del "Programa" establecido en el presente Acuerdo de Cooperación. La "Universidad" permitirá el libre acceso a "CAF" a cualquier instancia e información relacionada al mismo.

NOVENA: Compromiso y Evaluación

Queda claramente establecido que "CAF", por el hecho de aportar recursos para la ejecución del presente Acuerdo, no queda comprometida a financiar acciones posteriores que pudieran derivarse del mismo.

Previo a la ejecución de una nueva versión del "Programa", "CAF" se reserva el derecho de realizar una evaluación de los resultados alcanzados por la "Universidad", la misma que determinará la continuidad de una próxima ejecución.

DÉCIMA: Impuestos

Cualquier impuesto, tasa o gravamen que pudiera afectar el costo del "Programa" será responsabilidad de la "Universidad".

DÉCIMA PRIMERA: Recomendaciones de la "Universidad"

Las opiniones y recomendaciones de la "Universidad" no comprometen en modo alguno a "CAF", quedando reservado su derecho a formular al respecto las observaciones o salvedades que considere razonables, las cuales deberán ser satisfechas por la "Universidad".

DÉCIMA SEGUNDA: Derechos Morales y Patrimoniales del "Programa"

El "Programa" de Gobernabilidad y Gerencia Política es propiedad de "CAF" y ésta tiene el derecho perpetuo, inalienable, imprescriptible e irrenunciable, pudiendo en cualquier momento reivindicar la propiedad del mismo. La "Universidad" deberá indicar la propiedad de "CAF" cuando se realice cualquier acto relativo a su utilización.

"CAF" tiene derecho a realizar, autorizar o prohibir la reproducción total o parcial del "Programa", efectuar una traducción, adaptación, arreglo o cualquier transformación del mismo y comunicarlo al público mediante la representación, ejecución, radiodifusión o cualquier otro medio de difusión.

La "Universidad" podrá hacer uso del "Programa" solamente para los fines académicos que se expresan en el presente Acuerdo de Cooperación. Cualquier uso, total o parcial, del material y los resultados del "Programa" deberán ser autorizados por escrito por "CAF".

DÉCIMA TERCERA: Difusión

La "Universidad" divulgará que el "Programa" es propiedad de "CAF" y para ello deberá colocar el logotipo de "CAF" en todas las vallas, pancartas, anuncios o publicaciones de convocatoria a licitaciones públicas de obras o contratación de servicios relacionados con el desarrollo del "Programa", de acuerdo a las instrucciones que establezca "CAF" al respecto.

DÉCIMA CUARTA: Suspensión o Terminación

Queda expresamente convenido que en caso de presentarse condiciones o circunstancias que a juicio de la "CAF" determinaren una falta de idoneidad de la "Universidad" para llevar a cabo el objeto del presente Acuerdo de Cooperación el mismo podrá suspenderse o darse por concluido.

DÉCIMA QUINTA: Notificaciones

Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a la "CAF" a la siguiente dirección y fax:

Elvira Lupo de Velarde
Dirección de Cooperación Técnica
Av. Luis Roche, Torre CAF
Altamira, Caracas – Venezuela CP 1060
Tel (+58)212- 209 2102
Fax (+58)212-209-2416
elupo@caf.com

Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a "Universidad" a la siguiente dirección y fax:

Edgar Antonio Sanchéz Ortiz
Director UFPSO
Via Acolsure – Sede El Aldodonal
Ocaña, Colombia
Tel. (097)5610066
direccion@ufpso.edu.co

DÉCIMA SEXTA: Declaraciones sobre Transferencias

La "Universidad" declara que los recursos otorgados por "CAF" para la presente Cooperación Técnica no serán utilizados en actividades relacionadas, directa o indirectamente, con lavado de dinero o financiamiento de terrorismo, o por personas naturales y/o jurídicas relacionadas a las mismas.

La "Universidad" declara y garantiza asimismo que cualquier transferencia de fondos a terceros efectuada por "CAF" a su solicitud no serán utilizadas para los fines mencionados en el párrafo anterior."

DÉCIMA SÉPTIMA: Solución de Controversias

Las partes acuerdan que cualquier diferencia o controversia que surja con motivo del presente Acuerdo de Cooperación, deberá resolverse de forma amistosa.

En aquellos casos en los cuales la controversia no pueda ser resuelta amistosamente, las partes convienen someterse, exclusivamente a un procedimiento arbitral de derecho, de acuerdo con leyes de la República Bolivariana de Venezuela, en la ciudad de Caracas, y de conformidad con el Reglamento del Centro Empresarial de Conciliación y Arbitraje (CEDCA). El Tribunal Arbitral estará conformado por un número impar de árbitros, designados libremente por las partes y, a falta de acuerdo, por tres (3) árbitros nombrados conforme a ese Reglamento. El laudo arbitral será motivado y será objeto de la presentación previa prevista en dicho Reglamento. La citación para la contestación de la demanda de arbitraje se realizará en la dirección de la parte demandada indicada en el Acuerdo de Cooperación. La ejecución del Laudo será realizada conforme al derecho civil.

DÉCIMA OCTAVA: Inmunidades y Privilegios

Nada de lo establecido en este documento puede o debe interpretarse como una renuncia a los privilegios, exenciones e inmunidades otorgados a "CAF" por su Convenio Constitutivo y demás Convenios que la rigen, por los Acuerdos firmados con la República de Colombia o con cualquiera de sus países accionistas.

DÉCIMA NOVENA: Domicilio

Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio convencional la ciudad de, Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

Se hacen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2012

L. Enrique García
Presidente Ejecutivo
Corporación Andina de Fomento

En la ciudad de Ocaña, Colombia, a los Treinta (30) días del mes de marzo de 2012

Edgar Antonio Sanchéz Ortiz
Director
Universidad Francisco de Paula Santander
Seccional Ocaña

ANEXO "A"
PRESUPUESTO

	CAF	Otros	Costo Total
	0	0	US$
HONORARIOS DE CONSULTORES	10.150,00	8.350,00	18.500,00
PASAJES Y VIATICOS	640,00	1.040,00	1.680,00
GASTOS DE IMPRESION, PUBLICACION O TRADU	400,00	1.100,00	1.500,00
GASTOS LOGÍSTICOS	0,00	5.000,00	5.000,00
GASTOS PARA SEMINARIOS, ENCUENTROS U OTI	1.500,00	0,00	1.500,00
	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00
	12.690,00	15.490,00	28.180,00
	45,03%	54,97%	100,00%

ANEXO "B"
PLIEGOS Y PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE GOBERNABILIDAD Y GERENCIA POLÍTICA 2012"

ANEXO "C"

CONTENIDO DEL INFORME FINAL DE LA "UNIVERSIDAD"

1. Descripción de los objetivos alcanzados mediante la ejecución de "CAF" comparándolos con los inicialmente previstos en la solicitud.

2. Comparación entre el cronograma de ejecución acordado inicialmente y el realmente ejecutado, indicando las causas de los desvíos, si los hubiere.

3. Cuadros con datos estadísticos sobre características de los graduados, trabajos finales comparados con los resultados esperados. CD con fotografías del "Programa" de buena resolución 300 pdi del evento de clausura.

4. Costo final del proyecto versus costo inicialmente estimado, detallando cada rubro financiado, tanto con el aporte de la "Universidad" como con el de "CAF".

5. Evaluación de la conformación de un equipo de docentes que trabajan con el enfoque del "Programa" y el trabajo de adecuación del material didáctico teórico práctico.

6. Seguimiento de los participantes realizado con el equipo de docentes de los resultados que se van alcanzando en relación al logro del perfil de graduado que van desarrollando habilidades y destrezas en aplicación del los contenidos y herramientas del "Programa".

7. Evaluación de los proyectos que se desarrollaron y la aplicación práctica del caso de convergencia que se utiliza aplicando juego de roles.

8. Comentarios sobre diferentes aspectos de la cooperación técnica, incluyendo alternativas que, a su juicio, hubieran optimizado tanto la ejecución como el logro de los objetivos propuestos.

9. Acciones que emprenderá el beneficiario para optimizar el seguimiento e instrumentación de los objetivos del "Programa" en la "Universidad".

ANEXO "D"

CONTENIDO DE LOS INFORMES PARCIALES

La "Universidad" remitirá a "CAF" los informes de acuerdo a los siguientes requerimientos:

1. **Primer Informe de Avance**:

   - Resultados de la estrategia de mercadeo utilizada, provisión de dos ejemplares del material promocional, jingles radiales difundidos, presentaciones del "Programa" a potenciales demandantes con fotografías de buena resolución de impresión, que identifiquen el "Programa".
   - Base de datos completa de participantes (nombre, sexo, puesto que ocupa de autoridad o equipo de apoyo, sector público o privado, nombre de la institución en que trabajan, municipio rural o urbano donde residen), participantes inscritos en el "Programa" organizado por sedes formativas instaladas.
   - Base datos de docentes contratados.
   - Cuatro (4) ejemplares del material didáctico teórico - práctico a utilizar adecuado al contexto específico del país.
   - Rendición de cuentas de la utilización de los recursos del primer desembolso y de matriculas.
   - En caso de no haberse alcanzado la metas pautadas, la reformulación del presupuesto de acuerdo al número de participantes.

2. **Segundo Informe de Avance**:

   - Resultados parciales del desarrollo de la capacitación incluyendo fotografías de buena resolución de impresión (300dpi) de las actividades realizadas en los módulos impartidos a los distintos grupos en las sedes formativas establecidas, con un fondo que identifique al "Programa".
   - Listado de títulos de proyectos finales clasificado en las áreas temáticas definidas por CAF, nombres de las personas que conforman el grupo y el esquema de su desarrollo.
   - Rendición de cuentas de la utilización del desembolso anterior y de matriculas.